

TITULO XV SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

PARA LOS ESTUDIANTES

CAPITULO 1

CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACION

INSTITUCIONAL ARTICULO 80º . IDENTIFICACION

INSTITUCIONAL CONCEPCION ANTROPOLOGICA.

La Institución fundamenta su quehacer en una concepción humanista de los estudiantes y por ende, reconoce su singularidad, una naturaleza corpórea y espiritual y su libertad responsable. Tendrá como finalidad impartir información integral que potencie todas sus dimensiones y propicie el desarrollo de la autonomía.

FILOSOFÍA

La filosofía de la Institución Educativa YERMO y PARRES, se identifica con los fines de la educación colombiana, basándose en los principios Institucionales que ubican al hombre como centro de referencia de todo proceso de valoración; ofreciendo una educación integral que garantice el respeto por los derechos humanos, por la paz y la democracia. Promoviendo en el estudiante la ética, la civilidad, la autonomía y la competitividad, para el mejoramiento humano, cultural, tecnológico y científico; para la protección del medio ambiente y la búsqueda permanente de la transformación social, la convivencia pacífica y la excelencia.

Nuestra filosofía se fundamenta en el Desarrollo Integral Humano, que concibe a la persona-sujeto que forma, sujeto de formación como ser único, total y abierto al mundo, a las demás personas y a las posibilidades de trascendencia. El Desarrollo Integral Humano lo hemos entendido como un proceso encaminado a aumentar las opciones de desarrollo pleno de las personas, a través de una amplia gama de posibilidades: libertad, participación democrática, desarrollo intelectual, preparación para el trabajo, ciudadanos activos, personas emprendedoras, con actitudes y valores pertinentes, con el propósito de formar personas sanas, educadas, propositivas, productivas y solidarias. En este sentido se hablamos de desarrollo integral humano y no solo de desarrollo económico como expresión del bienestar, de una sociedad con más que productividad, pero sin equidad y oportunidades. Ello se logra a través de las dimensiones del desarrollo integral humano que se resumen en: corporal, cognitiva, comunicativa, ética, espiritual y estética.

MODELO PEDAGÓGICO ADOPTADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

EL MODELO PEDAGÓGICO COGNITIVO CON LOS ÉNFASIS EN LOS ENFOQUES DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO, COOPERATIVO Y EXPERIMENTAL fue elegido para facilitar el logro de la visión, la misión y los objetivos de la educación y el PEI, así como el perfil y los desafíos de la educación en nuestra comunidad. Esto significa que se

utiliza el enfoque constructivista para desarrollar los procesos de pensamiento, las competencias y las inteligencias de los estudiantes.

TITULO XVI EVALUACION Y PROMOCION

ARTICULO 81º : DEFINICION DE EVALUACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación en la IE YERMO Y PARRES se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no necesariamente al final del período escolar

ARTICULO 82º : CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA La evaluación en le plantel será:

- A. DEMOCRÁTICA Y NO AUTOCRÁTICA: que posee diversas dinámicas como la auto- evaluación, la hetero-evaluación, la para-evaluación y la meta-evaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.
- B. CONTINUAY PERMANENTE: es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al alumno, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- C. INTEGRAL: se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno, con aplicación de todo tipo de pruebas orales o escritas para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento.
 - 1. Se le aplicarán las que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos

2. La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando con detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
3. El diálogo con el alumno, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.
4. Se aplicará la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes con la debida reglamentación como lo ordena el decreto 1290.
5. La coevaluación entre los alumnos, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.
6. Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el estudiante o un grupo de ellos.

- D. SISTEMÁTICA: se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- E. FLEXIBLE; se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
- F. INTERPRETATIVA: se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.

G. PARTICIPATIVA: porque es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias

que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, practicas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor

- H. **FORMATIVA:** nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve. La evaluación debe sensibilizar al estudiante sobre la adquisición de competencias que le permitan desenvolverse en su entorno social.
- I. **CUALITATIVA Y COMPLEJA:** teniendo como fin la mejora de la calidad en un contexto educativo, en nuestro contexto que supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.
- J. **HOLÍSTICA Y ORIENTADORA** que permite descubrir falencias, errores o fallas en nuestro plantel permitiendo que sea útil y oportuna.

EVALUACION Y PROMOCION – PROCESOS DE VALORACION

ARTICULO 83º : CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación en la IE YERMO Y PARRES, se definen como los estándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de la evaluación se tiene en el Institución. Esos criterios son énfasis

o referentes que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o materias.

Son criterios de evaluación en la IE YERMO Y PARRES:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias, y Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
2. Los Logros que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas, entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se

adquirió. Los Logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.

3. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.
4. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación como:
 - 4.1. Se harán un mínimo de 6 ejercicios evaluativos que den cuenta de diferentes estrategias acorde con el inciso 82C, en cada área o asignatura del Plan de Estudios por período. El seguimiento tendrá entonces un valor del 70%
 - 4.2. Antes de finalizar el período se practicará una evaluación en cada una de las MATERIAS DE PROMOCIÓN. Esta prueba tendrá un valor equivalente al 20% de la nota del periodo.
 - 4.3. Antes de finalizar el período se practicará la autoevaluación de cada estudiante.(10%)
 - 4.4. LOS PLANES DE APOYO INMEDIATOS SERÁN IMPLEMENTADOS EN FORMA PERMANENTE Y CONTINUA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS CLASES.
5. El desarrollo de los Principios Institucionales de la IE YERMO Y PARRES.

ARTICULO 84º : CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Se define la Promoción en la IE YERMO Y PARRES, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo. **Y EN LA NORMA**

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

En la IE YERMO Y PARRES, se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

- 84.1 El estudiante tendrá la calificación de Desempeño Bajo cuando no alcance al finalizar el año escolar, el 60% de los logros previstos para el Área/Asignatura en el Plan de Estudios, caso en el cual se considera reprobada dicha Área/Asignatura y tendrá que realizar Planes de Apoyo, PA, para el caso de una o dos áreas reprobadas (notas inferiores a 3.5)

84.2 Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias Institucionales, en TODAS las materias de promoción del

Plan de Estudios (para el caso, notas superiores a 3,5.)

Serán materias de promoción las siguientes:

1. Ciencias naturales hasta grado noveno
2. Física en decimo y undecimo
3. Química en decimo y undecimo
4. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia En todos los grados.
5. Ciencias políticas y económicas en decimo y undécimo
6. Educación artística. En todos los grados
7. Educación ética y en valores humanos. En todos los grados
8. Educación física, recreación y deportes En todos los grados
9. Educación religiosa. En todos los grados
10. Lengua castellana En todos los grados
11. Idiomas extranjero En todos los grados
12. Matemáticas. En todos los grados
13. Tecnología e informática y emprendimiento. En todos los grados
14. Filosofía. en decimo y undécimo
15. Educación Media técnica en decimo y undécimo

PARAGRAFO: cuando el estudiante reprueba la materia OBJETO TECNICO del SENA, al finalizar el año, debe presentar PLAN DE APOYO o PLAN DE MEJORAMIENTO. Si no lo aprueba y no reprobó el año, presenta nuevamente PLAN DE APOYO o PLAN DE MEJORAMIENTO en el primer periodo académico del año siguiente. Los convenios que se tienen con otras instituciones del sector para garantizarle su continuidad académica se aplicaran para casos especiales de movilidad escolar.

84.3 No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias Institucionales, en TRES o más materias de promoción del Plan de Estudios (para el caso, notas inferiores a 3.5). Solo habrá PLAN DE APOYO FINAL para DOS materias de promoción.

84.4 No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 20 % del año escolar. Los casos de incapacidad médica de hasta el 30% de inasistencia serán analizados en Consejo Académico y VALIDADOS en el consejo Directivo; en TODOS LOS casos EL ACUDIENTE DEBE PRESENTAR EN FORMA inmediata LA INCAPACIDAD MEDICA. Los procedimientos para la presentación y validación de excusas e incapacidades están expuestos en el manual de convivencia.

84.5 EL estudiante que repruebe el año y configure una actitud comportamental calificada como vulneradora del reglamento, no tendrá derecho al cupo al año siguiente, lógicamente aplicando el debido proceso

84.6 Se establece como tope de reprobación académica Institucional el 7% de todo el estudiantado. Si se excediere ese porcentaje se procederá así: Se hará promoción por el Consejo Académico de un número de estudiantes igual al excedente. Para promocionarlos se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- menor número de áreas reprobadas que no tienen asignaturas,
- menor número de asignaturas reprobadas,
- cumplimiento en realización de planes de apoyo.

TITULO XVII PLANES DE APOYO **ARTICULO 85. PROMOCIÓN ACADÉMICA POR CICLOS.** **PLANES DE APOYO.**

Será promovido al grado al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo en UNA o DOS materias de promoción del Plan de Estudios, siempre y cuando a la semana siguiente de terminado el ultimo periodo académico presente las actividades del Plan de Apoyo monitoreadas desde la Coordinación Académica y practicadas por los docentes de las áreas/asignaturas respectivas en ese período de tiempo

El estudiante que presente hasta dos PLANES DE APOYO FINALES conservara en los registros, o la nota acumulada del año o la nota obtenida en el plan de apoyo, según sea la más favorable.

La nota máxima de plan de apoyo es 3.5

PARAGRAFO UNO: *Modificación consejo directivo noviembre de 2024. a partir de 2025 se cumplirá **LA PROMOCIÓN POR CICLOS.** La promoción por ciclos permite a los estudiantes avanzar en su proceso educativo sin estar sujetos a las barreras que tradicionalmente representan las reprobaciones anuales. Al hacer énfasis en la promoción dentro del ciclo, se estimula una educación centrada en el aprendizaje continuo y la mejora personal, en lugar de basarse únicamente en*

evaluaciones sumativas que determinan la promoción de manera frecuente. Además, esto refuerza la importancia de la intervención pedagógica temprana para aquellos estudiantes que necesitan apoyos adicionales.

Organización por Ciclos Formativos .

CICLO 0: GRADO 1 (DEFINICIÓN DE PROMOCIÓN EN 1º) El objetivo principal es desarrollar competencias básicas en lectoescritura, lógicas, y habilidades socioemocionales. Al finalizar se realiza una evaluación formativa, para determinar si el estudiante ha logrado consolidar los aprendizajes necesarios para pasar al Ciclo 2.

CICLO 1: GRADOS 2 Y 3 (DEFINICIÓN DE PROMOCIÓN EN 3º) El objetivo principal es desarrollar competencias básicas en lectoescritura, matemáticas, y habilidades socioemocionales. los estudiantes recibirán un fuerte acompañamiento y serán promovidos automáticamente DE 2º a 3º. En 3º, se realiza una evaluación formativa acumulativa, basada en las teorías de Piaget y Ausubel, para determinar si el estudiante ha logrado consolidar los aprendizajes necesarios para pasar al Ciclo 2.

CICLO 2: GRADOS 4 Y 5 (DEFINICIÓN DE PROMOCIÓN EN 5º) Aquí se profundiza en las habilidades de comprensión lectora, razonamiento matemático y pensamiento científico. La promoción entre 4º y 5º es automática. En 5º, la evaluación tiene un carácter más integral, enfocándose en el aprendizaje significativo acumulado a lo largo del ciclo. Se brinda apoyo adicional para aquellos estudiantes que no logren consolidar competencias básicas.

CICLO 3: GRADOS 6 Y 7 (DEFINICIÓN DE PROMOCIÓN EN 7º) Se trabaja en el fortalecimiento de las competencias adquiridas y en la introducción de nuevos conceptos más complejos en áreas como ciencias, tecnología y ciencias sociales. La promoción automática en este ciclo fomenta la maduración progresiva de los estudiantes. En 7º, se realiza una evaluación formativa que determina si están preparados para los retos del siguiente ciclo.

CICLO 4: Grados 8 y 9 (Definición de promoción en 9º) Este ciclo está orientado a la aplicación de conocimientos y la preparación para el bachillerato. El foco está en la autonomía del estudiante, integrando prácticas que fomenten la reflexión crítica y la resolución de problemas. En 9º, se llevará a cabo una evaluación integral que combinará el conocimiento adquirido y las competencias sociales y emocionales.

CICLO 5: Grados 10 y 11 (Definición de promoción en 10º) Los estudiantes en este ciclo se preparan para su vida post-secundaria, ya sea académica o profesional. Se promueve la autonomía, el pensamiento crítico y las competencias necesarias para la vida adulta.

CICLO 6: Grados 11 (Definición de promoción en 11º) En 11º, se realiza una evaluación final acumulativa que define la promoción y certificación del estudiante, tomando en cuenta tanto sus competencias académicas como las socioemocionales.

BENEFICIOS DEL MODELO . 1. **Prevención del Abandono Escolar:** Este modelo reduce las tasas de reprobación innecesaria, lo que disminuye el riesgo de deserción escolar y aumenta la motivación de los estudiantes para continuar aprendiendo. 2. **Desarrollo Integral:** El enfoque en las competencias sociales, emocionales y académicas asegura que los estudiantes avancen en todas las dimensiones de su desarrollo. 3. **Evaluaciones Contextualizadas:** Las evaluaciones se enfocan en el progreso y desarrollo continuo, en lugar de ser puntos finales de corte. Esto promueve una cultura de mejora constante y no de castigo por el fracaso. 4. **Adaptabilidad:** El aprendizaje colaborativo y las oportunidades de refuerzo permiten que cada estudiante avance a su ritmo, respetando las diferencias individuales.

La promoción por ciclos formativos respalda un proceso educativo más inclusivo y efectivo, que valora el aprendizaje continuo y significativo, y que está fundamentado en teorías pedagógicas que favorecen el desarrollo integral de los estudiantes. Este enfoque permite que los estudiantes se enfrenten a evaluaciones más justas y ajustadas a su proceso personal, fomentando la equidad en el aula y un mayor compromiso con el aprendizaje. Esta innovación traería como consecuencia en la promoción:

Quien reprueba el ciclo académico debe buscar otra institución, Estrechar más los controles disciplinarios y la comunicación institución –familia. Fortalecer y modernizar las herramientas y ayudas educativas.

*Modificación consejo directivo febrero 2026. **REGLAMENTACIÓN PROMOCIÓN POR CICLOS***

- ***Estudiante que pierde tres o más materias y en el año de transito o sea En el año donde no hay promoción, se retira de la institución, será certificado como reprobado su año académico.***
- ***Estudiante que en el año de promoción requiere retirarse en el transcurso del año, debe presentar una prueba de suficiencia para sanear el grado de tránsito. Y se certificaran las notas que haya obtenido en el grado de promoción.***
- ***En el año de promoción se promediaran las calificaciones obtenidas tanto en el año o los años de transito (o sea en el año donde no hay promoción) con las calificaciones obtenidas en ese año de avance. Una comisión de promoción de docentes confirmara su paso al grado siguiente.***
- ***Cuando el estudiante reprueba el año de promoción y no tiene afectaciones disciplinarias, puede repetir por una sola vez el año académico.***
- ***Se recuerda el parágrafo que en todos los años lectivos esta vigente que el estudiante que haya dejado de asistir al plantel mas del 20 % del año escolar cancela el año escolar. Que solo puede dejar de asistir el 30% cuando hay incapacidad medica, mas allá cancela el año escolar también.***

PARAGRAFO DOS: EL PLAN DE APOYO. El plan de apoyo es la oportunidad que tiene el estudiante para adquirir el conocimiento de los vacíos conceptuales que le quedaron y recuperar la nota de rendimiento bajo en forma oportuna, periodo por periodo. EL PLAN DE APOYO hará referencia a los vacíos conceptuales que tenga el estudiante de la materia y al desarrollo de habilidades del pensamiento. Las actividades del Plan de Apoyo FINAL, PAF, de las materias de promoción reprobadas al finalizar el año escolar (que no pueden ser mas de dos), no se harán imponiendo un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico, es decir se contemplaran varios aspectos de estrategia evaluativa. Por lo tanto el Plan de Apoyo tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Concepto puntualidad e interés actividades trabajo en el aula 20%, resolución de taller con la debida sustentación 30%, prueba escrita 50%.

Por analogía los PLANES DE APOYO DE PERIODO O DE TEMAS deben hacer lo mismo.

PARÁGRAFO TRES Los padres de familia serán informados del rendimiento BAJO de su hijo el mismo día de la entrega de notas de lo cual quedará constancia. El director de grupo informara a cada padre de familia Sobre los planes de apoyo que debe presentar su hijo de lo cual quedara constancia. Se notificara de los resultados al padre de familia en fecha y modo asignados por la institución.

PARÁGRAFO CUATRO. Los estudiantes que son insuficientes en una o dos materias igualmente presentaran plan de apoyo en las fechas establecidas por la institución.

PARAGRAFO CINCO: Las actividades de nivelación y apoyo de los grupos de la Media Técnica harán parte integral de los Planes de Apoyo.

PARAGRAFO NUEVE: La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la institución, cuando el estudiante presenta PA FINAL, será de 3.5 si aprueba el PA.

ARTICULO 86: El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, **es decir que no se reprueba.**

ARTICULO 87. PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCION

- **COMPETENCIA:** solamente es el consejo académico el órgano competente para promocionar un estudiante
- El consejo académico tendrá un cronograma específico donde figuraran reuniones por periodo y las reuniones finales del año

- En la última semana de cada periodo se realizaran reuniones de profesores por grados para establecer los niveles de desempeño de los estudiantes y comunicarlos a través de un formato, REUNIONES EXPLORATORIAS.
- Teniendo en cuenta los resultados numéricos finales y los indicadores del desempeño de cada periodo de cada estudiante, el Consejo Académico realizara la promoción

ARTICULO 88. PROMOCION PARA ESTUDIANTES QUE REPROBARON EL AÑO ANTERIOR. PRUEBA DE SUFICIENCIA

Mediante convocatoria pública antes de finalizar el primer periodo se invitara a los estudiantes interesados en presentar pruebas de suficiencia que puedan homologar el año reprobado para que se inscriban y reclamen los temarios y/o cuestionarios para presentar una prueba única en fecha y hora fijada. Un comité docente escogido realizara la evaluación y la calificación, sobre la cual el Consejo Académico tomara decisiones. La prueba de suficiencia se presentará en un cuestionario único de 100 preguntas que tendrán la siguiente valoración:

CIENCIAS NATURALES	15
MATEMÁTICAS	15
ESPAÑOL	15
SOCIALES	15
INGLES	10
TECNOLOGÍA E INFORMÁTIC	10
ARTE	5
EDUFISICA	5
RELIGIÓN	5
ÉTICA	5

La prueba de suficiencia será aprobada cuando se obtengan 70 o más puntos del total de 100. Cada coordinador designara una comisión de tres docentes que se encargara de aplicar el cuestionario de la prueba única de suficiencia acorde con los temarios previamente compendiados y tramitados con los docentes competentes. Esta misma comisión se encargara de realizar la calificación de la prueba..

ARTICULO 89º : LA PROMOCION ANTICIPADA

La promoción anticipada al grado superior se hace en el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico O coordinación o director de grupo, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

PROCEDIMIENTO: Para el desarrollo de este Artículo, los docentes o padres de estudiantes o coordinadores exceptuando grado 11º, presentarán propuesta escrita al Consejo Académico sobre promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente. Atendida la solicitud, previo sondeo de las coordinaciones, se recomendará la realización de pruebas diagnosticas similar a prueba de suficiencia al estudiante por equipo de tres docentes y si el resultado es satisfactorio se elaborara un Acta para el Consejo Académico, aprobada en sesión ordinaria, produciéndose el Acuerdo y el Rector la Resolución Rectoral. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

El estudiante deberá nivelarse con el nuevo grado al cual fue promovido.

PARAGRAFO: En todo caso no podrá hacerse promoción anticipada en dos años seguidos.

TITULO XVIII ESCALA DE VALORACION

ARTICULO 90º : ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

De 1.0 a 3.4	Desempeño Bajo
De 3.5 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

ARTICULO 91º : DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las materias y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
7. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia Institucional.
8. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
9. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características: 1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes materias de promoción .

2. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes materias de promoción, aún cuando realice actividades de PA.
3. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
4. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
5. Presenta los trabajos oportunamente.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución. 9. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades de PA.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Reconoce y supera sus dificultades de desempeño actitudinal.
6. Desarrolla actividades curriculares específicas.
7. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
8. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes. 9. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las materias de promoción, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades de PA.
2. No alcanza los logros mínimos en las materias de promoción aún después de realizadas las Actividades de PA.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Incumple constantemente con las materias y trabajos que promueve el área
5. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
6. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
7. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
8. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
9. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

CAPITULO TRES

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEPE

ARTICULO 92º: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde las materias de promoción para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN: Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.

- 1. LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de

la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

2. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL: La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar y familiar que incidan en el desempeño del estudiante.
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tmaterias, ensayos, exámenes, entre otros.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante. • Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

ARTICULO 93º : ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES, señaladas en los artículos 2º y 3º del presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tmaterias, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tmaterias formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. *Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.*

2. *Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento. Igualmente se generara comunicación efectiva e inmediata del Consejo Académico hacia los docentes. Para ello Consejo Académico programará en acuerdo con la administración las respectivas acciones comunicativas.*
3. *Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.*
4. *Se realizarán actividades de PA para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno, recordando que es continua y permanente y diligenciando los respectivos registros.*
5. *Con base en el resultado final, las actividades de PAF se realizarán en la ultima semana del año lectivo para quienes reprobaren hasta dos materias de promoción.*
6. *Promediando cada periodo se hará una reunión de alerta o preinforme con los padres de familia de los estudiantes que pierden materias en el periodo. En formato especial se entregara informe a padre y estudiante y ambos diligenciarán un compromiso escrito.*
7. *Antes de la finalización de cada periodo se harán reuniones de profesores por grado para revisar el rendimiento escolar grupo por grupo, hallar posibles porqués y mejoras desde la institución, realizar recomendaciones al consejo académico. Antes de la finalización del cuarto periodo en dichas reuniones exploratorias se harán análisis estudiante por estudiante sobre su estado de promoción y se harán recomendaciones al consejo académico teniendo en cuenta aspectos cualitativos como compromiso, puntualidad, participación, interés, iniciativa, liderazgo, voluntad de trabajo, esfuerzo, dedicación, etc*

ARTÍCULO 94º : PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el Artículo 3º, Numeral 3 del presente Acuerdo y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. *Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).*
2. *Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.*

3. *Comunicar a los padres de familia los criterios de autoevaluación y diligenciar como herramienta de registro una carpeta*
4. *Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.*
5. *Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.*
6) *Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.*

PARAGRAFO: En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación TENDRÁ UN VALOR DEL 10% DE LA NOTA DEL PERIODO

ARTICULO 95º : ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el Artículo 9º y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño señaladas en el Artículo 10º del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al CONSEJO ACADÉMICO como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes FUNCIONES ESPECIFICAS:

- 1) Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
- 2) Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- 3) Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- 4) Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
- 5) Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado

algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador interno en casos excepcionales.

- 6) Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, definido en el presente Acuerdo.
- 7) Otras que determine la institución a través del PEI.
- 8) Darse su propio reglamento.

PARAGRAFO UNO: SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en una evaluación un estudiante, el Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

ARTICULO 96º : ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEP.

ACCIONES DE LOS DOCENTES.

- 1) Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- 2) Participar en la formulación y elaboración del SIEPE a nivel Institucional.
- 3) Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEPE.
- 4) Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEPE Institucional.
- 5) Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEP.
- 6) Aplicar el SIEPE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- 7) Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.

3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.

ACCIONES DEL RECTOR.

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.
6. Presentar un proyecto del SIEPE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SIEPE como componente del PEI.

TITULO XIX INFORMES

EVALUATIVOS ARTICULO 97º : PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES, el año escolar tendrá:

CUATRO PERIODOS ACADEMICOS así:

primer periodo académico de 10 semanas,
segundo periodo académico de 9 semanas,
tercer periodo académico de 9 semanas,
cuarto periodo académico de 12 semanas.

Después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos.

Cada periodo tiene un valor así: primero 25%, segundo 25%, tercero 25%, cuarto 25%

Se dará un juicio final del Área/Asignatura en términos de los Desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro SIEPE, así como el resultado final académico, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

ARTICULO 98º : ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Los boletines por periodo se expedirán en tres columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y

comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, en tres columnas, una numérica con tres casillas: la nota numérica del periodo, el porcentaje del periodo y el acumulado final, y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 5° del presente Acuerdo. Para ello se hará una sumatoria del resultado porcentual de los periodos académicos. Además el Consejo Académico se fundamentará en los indicadores de desempeño de cada estudiante para la promoción.

ARTICULO 99° : INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES. El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

- 1. Docente del Materia; término de 5 días hábiles para comunicar decisión. Todo el acto se hará por escrito.*
- 2. Si no se logra solucionar la reclamación intervendrá Coordinación Académica; término de 5 días hábiles*
- 3. Si no se logra solucionar la reclamación intervendrá el Consejo Académico, su término lo da la reunión mensual que programará para atender reclamaciones*
- 4. Si no se logra solucionar la reclamación intervendrá el Consejo Directivo. su término lo da la reunión mensual ordinaria*

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

- 1.** Solicitud escrita ante docente.
- 2.** Solicitud escrita ante Coordinación Académica adjuntando evidencia escrita de la decisión del docente que se controvierte
- 3.** Traslado de Coordinación Académica a Consejo Académico adjuntando decisión controvertida y evidencias de pasos anteriores establecidos.
- 4.** Traslado de Consejo Académico a Consejo Directivo con toda la carpeta

Las instancias Institucionales siempre responderán por escrito.

ARTICULO 100º : MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEPE.

El SIEPE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. AL CONSEJO DIRECTIVO, como la máxima autoridad Institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- ✓ Articulación del SIEPE con el PEI.
- ✓ Aprobación y validación del SIEPE.
- ✓ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEPE.
- ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

2. AL CONSEJO ACADÉMICO: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel Institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Realizar el estudio del SIEPE.
- ✓ Definir estrategias para solución de problemas.
- ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
- ✓ Realizar la promoción

3. AL CONSEJO DE PADRES le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del SIEPE.
- ✓ Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEPE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- ✓ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

4. AL CONSEJO DE ESTUDIANTES le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del SIEPE.
- ✓ Nombrar sus representantes.
- ✓ Estudio y socialización del SIEPE.

5. AL PERSONERO le corresponde:

- ✓ Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- ✓ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

TITULO XX DE LA
GRADUACION ARTICULO 101º : DE LA GRADUACION Y
OTROS.

- En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura. Únicamente asisten a la ceremonia de grados quienes hayan cumplido con todos los requisitos:
- LOS SEÑALADOS POR LA LEY:
 - Haber aprobado todos los niveles y ciclos anteriores,
 - Haber aprobado todas las materias de promoción,
 - Haber cumplido con la intensidad horaria total,
 - Haber cumplido con el servicio social obligatorio,
 - Haber cumplido con las pruebas saber11,
 - Haber cumplido con los proyectos obligatorios como el de constitución política,
 - Haber cumplido con el proyecto de práctica de la media técnica
 - Haber cumplido con el pago de los derechos de grado

y LOS INSTITUCIONALES:

- No estar sancionado con inasistencia al acto de grados,
- No tener materias con desempeño bajo,
- Haber presentado y aprobado solamente hasta dos planes de apoyo
- Portar el uniforme de la institución.

- Quienes no cumplieron con alguno de los requisitos institucionales pero pueden ser promovidos legalmente podrán graduarse al iniciarse el año académico siguiente haciendo la solicitud ante la autoridad competente.
- Quienes reprobaron el grado undécimo tienen la opción de presentar junto con sus compañeros de los demás grados la prueba de promoción anticipada a inicios del primer periodo académico del año siguiente.
- El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan cumplido todos los requisitos previos. A los que cursaron “Bachillerato Técnico”, se les otorga dicho título haciendo constar además en el mismo, la modalidad o especialidad que adelantaron. Si reprueba el área Técnica en cualquiera de los dos grados de la Media Técnica, deberá presentar y aprobar a más tardar en el primer periodo del año siguiente, la prueba de suficiencia lo cual le permitirá recibir el título de Bachiller Técnico otorgado por la institución. Si no aprueba tiene el término de un año para lograrlo.
- En los grados 5° y Preescolar, A los estudiantes que aprueben todas las Materias/Asignaturas del Plan de Estudios se les otorgará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.

CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA

YERMO Y PARRES

RECTOR GUILLERMO LÓPEZ RAMÍREZ